



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telf. 575-5533 – 575-5500 - 484-510

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 427

27 MAR. 2012
VISTOS:

El Informe N° 008-2012-GRC/GRTC-ELVF de fecha 09.03.2012 emitido por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 087-2012-GRC/GRTC de fecha 09.03.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 088-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 16.03.2012 emitido por la Especialista en valor referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; Informe N° 422-2012-GRC/GA-OL; el Memorandum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 041-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 21.03.2012 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, el Memorandum N° 104-2012-GRC-GRTC de fecha 22.03.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 10106-2011-MTC de fecha 22.11.2011, la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga al Gobierno Regional del Callao autorización para emitir licencias de conducir para los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao, al haber cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2010-MTC/15 que aprueba el "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir".

Que, mediante Informe N° 008-2012-GRC/GRTC-ELVF de fecha 09.03.2012 emitido por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hace llegar seis (06) Términos de Referencia reestructurados acogiendo las recomendaciones hechas por el Comité Especial Permanente de la Región Callao, para un nuevo proceso de convocatoria, por lo que es necesario remitir los actuados a la Oficina de Logística para la determinación del valor referencial dado que el perfil de proveedor ha sido variado y el plazo de contratación;

Que, mediante Memorandum N° 087-2012-GRC/GRTC de fecha 09.03.2012, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia de Administración efectúe la determinación del Valor Referencial para la Contratación de Personal que laborará en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, adjuntándose para dicho efecto los Términos de Referencia, los mismos que deberán ser remitidos a la Oficina de Logística para su trámite respectivo;

Que, mediante proveído de fecha 12.03.2011 la Gerencia de Administración, deriva la solicitud formulada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a la Oficina de Logística, recayendo el Informe N° 088-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 16.03.2012 emitido por la Eco. Benny Carrasco Torres, especialista en determinación de valor referencial de la Oficina de Logística, recomendando en el punto 4) y 5) que el área usuaria deberá verificar que la actividad y/o requerimiento se encuentre debidamente incluido en el Plan



Anual de Contrataciones, garantizando así la contratación de forma oportuna; y, de conformidad con lo establecido en el Principio de Anualidad en la Ley N° 28411, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial, emita pronunciamiento sobre la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria y la previsión correspondiente al gasto programado para el 2012, conforme a los términos de referencia, como requisito para la aprobación del expediente de contratación respectivo.

Que, atendiendo las recomendaciones hechas por el profesional responsable de la determinación del valor referencial de la Oficina de Logística, el Jefe de la Oficina de Logística remite mediante Informe N° 422-2012-GRC/GA-OL de fecha 19.03.2012 a la Gerencia de Administración, el expediente de Contratación del Personal que laborará en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, confirmando que el mismo cumple con las formalidades previstas en el numeral 6.4.1 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y se ha efectuado el estudio de posibilidades de mercado de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento; recomendado igualmente, que el área usuaria solicite la respetiva modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad (inclusión y/o exclusiones) a efectos de lograr la eficacia necesaria en el proceso de contratación pública.

Que, mediante el Memorándum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, POR LA SUMA DE S/. 291. 500 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES PARA CONTINUAR LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR;** además, señala que expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Clasificador Programático que se señala en dicho documento;

Que, según lo señalado en los numerales 20° y 19° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el referido requerimiento formulado por vuestro despacho, cuenta con la determinación del valor referencial efectuada por el órgano encargado de las contrataciones y con la Certificación del Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y además cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, resulta procedente aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (01) Técnico en Computación 1, para continuar con la operación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, con un valor referencial que asciende a S/. 16, 650. 00 nuevos soles, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de febrero de 2012, a un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.





De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, los **Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (01) Técnico en Computación 1**, para continuar con la operación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, con un valor referencial que asciende a S/. 16, 650. 00 nuevos soles, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de febrero de 2012, a un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso, que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución será ejecutado con la Certificación de Crédito Presupuestario expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por la suma de S/. 16, 650. 00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a la siguiente Afectación Presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3999999	5000696	15	036	0074	00001	53406	0052	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	3	2	7	11	992	291,500
TOTAL									291,500

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional